



AFILIADA A:



Lima, 25 de julio del 2023

## CIRCULAR 011 – 2023 - ADAS PERÚ

Señores (as)  
Delegados de Asociaciones  
y Clubes Máster del Perú  
Presente. -

### Referencia:

- a) Reglamento de Afiliación de Organizaciones Deportivas
- b) Reglamento de Registro de Atleta Máster
- c) Bases del XXXIV Campeonato Nacional de Atletismo Máster de Pista y Campo – Arequipa 2023

Es grato dirigirme a Uds. para saludarlos cordialmente y a la vez recordar algunas obligaciones deportivas provenientes de los documentos de la referencia y que serán objeto de verificación y sanción en el **XXXIV Campeonato Nacional de Atletismo de Pista y Campo – Arequipa 2023**.

- 01 Es conocido y pacíficamente aceptado como regla deportiva, que las organizaciones deportivas durante el año no podrán incorporar en su equipo atlético a atletas que provengan de otra organización deportiva, salvo aquellos que están iniciando en la práctica deportiva. (Artículo 10 del documento de la referencia a)); por lo que, un ATLETA sólo puede representar a una sola organización deportiva (Club/Asociación) durante el año 2023 y esta representación proviene del previo registro del ATLETA por su organización deportiva, la cual tiene que estar afiliada a ADAS PERÚ.
- 02 En tal sentido, es OBLIGACIÓN de un ATLETA para participar en un campeonato oficial promovido por ADAS PERÚ:
  - 2.1. Estar REGISTRADO ante ADAS PERÚ como ATLETA perteneciente a una Organización Deportiva (Club/Asociación).
  - 2.2. Que, la Organización Deportiva esté debidamente afiliada en ADAS PERÚ y se encuentre HÁBIL para participar en los campeonatos oficiales.
  - 2.3. Registrar su pase o transferencia entre Organizaciones Deportivas hasta antes del 28 de febrero del 2023, pasada dicha fecha se produce una renovación automática del último registro.
  - 2.4. Todo atleta que por primera vez participe en un CAMPEONATO podrá registrarse antes de que se inicie el proceso de inscripción en dicho torneo, a fin de que pueda efectuarse su VALIDACIÓN por ADAS PERÚ.
- 03 En tal sentido, el plazo para que una Organización Deportiva registre ATLETAS nuevos vence **excepcionalmente el 31 de julio del 2023**, y la VALIDACIÓN (verificación de los ítems 2.1, 2.2 y 2.3) comenzará en la misma fecha, a fin de proceder a NO VALIDAR la inscripción de atletas que no cumplan con dichas condiciones. No esta demás recalcar que el incumplimiento de las presente disposiciones genera responsabilidad administrativa de la Organización Deportiva y del ATLETA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarles los sentimientos de especial consideración y deferente estima.

Atentamente  
Jorge PAZ Acosta  
Contralmirante

Presidente de la Asociación  
de Atletas Seniors del Perú